ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ALUMBRADO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2024, EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA."

ASPECTOS REGULATORIOS:

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 2º del decreto nacional 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, las modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

NORMAS EN MATERIA ECONÓMICA Y AMBIENTAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 1801 de 2016	Código nacional de policía
Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595	Disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
Ley 685 del 15 de agosto de 2001	Código de Minas: Procedencia licita: Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva alcaldía para las labores de barequeo de que trata el Artículo 155 del presente código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.
Resolución 2115 de 2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Resolución CRA 943 de 2021	Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unid as (UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
39000000	39110000	39111600	39111608	ALUMBRADO DE ZONAS RESIDENCIALES
93000000	93140000	93142000	93142005	SERVICIOS DE ALUMBRADO URBANO
25000000	25170000	25173900	25173900	COMPONENETES ELECTRICOS
26000000	26120000	26121600	26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
60000000	60100000	60104700	60104700	MATERIALES DE FISICA EN ENERGIA Y ELECTRICIDAD
81000000	81140000	81141500	81141500	CONTROL DE CALIDAD
49000000	49150000	49151500	49151504	AMARRES
31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE ELECTRICA
39000000	39120000	39121700	39121721	AISLANTES ELECTRICOS

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente descripción:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de SUMINISTRO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	FOTOCELDA	40 Und	Fotocelda para control de iluminación externa de jardines o pasillos automáticamente de acuerdo con el nivel de iluminación natural del ambiente. - 105 – 305 v - Temperatura de operación -40° - 70° - Peso aproximado 125 gramos - 50/60 Hz

2	CABLE DUPLEX	2 ROLLOS DE 100 METROS	Cable Duplex AWG Color Cristal Tensión nominal 300 V. Temperatura de operación 60ºC, Embalaje en rollos de 100 metros, CERTIFICADO
3	CONECTOR FIJO	15 UND	CONECTOR FIJO PARA MANGUERA LUMINOSA DE 3 VIAS CON CAPACIDAD DE 110V
4	CONECTOR FIJO	15 UND	CONECTOR FIJO PARA MANGUERA LUMINOSA DE 2 VIAS CON CAPACIDAD DE 110V
5	AMARRES PLASTICOS	30 PAQUETES DE 100 UND	Amarres Plásticos- Correa Abrazadera Plástica de 20cm de largo paquete de 100 unidades
6	MANGUERA LED BLANCO HIELO X 100 METROS DE LARGO PARA DECORACION NAVIDEÑA DE 3 VIAS	2 ROLLOS DE 100 METROS	MANGUERA LED BLANCO HIELO X 100 METROS DE LARGO PARA DECORACION NAVIDEÑA DE 3 VIAS
7	MANGUERA LED LUZ CALIDA X 100 METROS DE LARGO PARA DECORACION NAVIDEÑA DE 3 VIAS	2 ROLLOS DE 100 METROS	MANGUERA LED LUZ CALIDA X 100 METROS DE LARGO PARA DECORACION NAVIDEÑA DE 3 VIAS
8	CINTA AISLANTE NEGRA	10 UND	Cinta aislante con respaldo a base de Policloruro de Vinilo (PVC) con adhesivo sensitivo a la presión, es conformable y proporciona una excelente protección mecánica con mínimo o a granel
9	Decoración de árbol existente con tiras de luces que salen del árbol hacia el centro del parque incluye decoración de iglesia delineada con manguera led y casetas que se encuentran en las esquinas del parque	1 UND	Decoración de árbol existente con tiras de luces que salen del árbol hacia el centro del parque incluye decoración de iglesia delineada con manguera led y casetas que se encuentran en las esquinas del parque
10	moño fabricado en estructura metálica y decorado con luces led 2.50 metros de altura	1 UND	moño fabricado en estructura metálica y decorado con luces led 2.50 metros de altura
11	Delineación de escaleras con manguera led redonda incluye decoración en postes delgados de lamparás con guirnalda y luces	1 UND	Delineación de escaleras con manguera led redonda incluye decoración en postes delgados de lamparás con guirnalda y luces

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Crear las condiciones necesarias para prevenir posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
2. Entregar los elementos solicitados en el almacén de la entidad, dentro de los términos aquí pactados siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato de acuerdo con las indicaciones

del supervisor del contrato.
4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
5. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

- **Clasificación análoga**

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

La minería es una actividad económica del sector primario cuando nos referimos a la extracción de minerales y del sector energético, si hacemos referencia a la extracción de combustibles fósiles. Es representada por la explotación o extracción de los minerales que se han acumulado en el suelo y subsuelo en forma de yacimientos. Dependiendo del tipo de mineral a extraer la actividad se divide en minería metalúrgica (cobre, oro, plata, aluminio, plomo, hierro, mercurio, etc.) que son empleados como materias primas básicas para la fabricación de una variedad de productos industriales. Mientras que la minería no metalúrgica o también denominada de cantera y construcción (arcilla, cuarzo, zafiro, esmeralda, granito, mármol, mica, etc.) son usados como materiales de construcción y materia prima de joyería, ornamentación, entre otros usos. Otro tipo de minería es la extracción de los minerales energéticos o combustibles, empleados principalmente para generar energía, como por ejemplo el petróleo, gas natural y carbón o hulla.

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la **división sectorial según la actividad económica.**

Se identificó que a nivel externo existen varias empresas que suministran accesorios y herramientas para prestar un correcto y eficiente servicio de limpieza y aseo y para el caso se pidieron dos (02) cotizaciones a empresas cuyo objeto y sector se encuentra armonizado con el objeto contractual del proceso.

ANÁLISIS DE DEMANDA

DATOS HISTÓRICOS DEL DESARROLLO DE PROCESOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA

En el municipio de Sutatausa se ha venido realizando la contratación de estos productos en cada vigencia con el propósito de garantizar la potabilización del agua para consumo humano del municipio, tal como puede observarse en la plataforma el SECOP 1 de la entidad.

Entidad	No. Proceso / Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contratado
MUNICIPIO DE SUTATAUSA	AO005 - 2020	LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, ASI COMO EL MANTENIMEINTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, LO CUAL INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS.	MARCOS AUGUSTO OJEDA GOMEZ	$22.570.000
MUNICIPIO DE SUTATAUSA	AO- 022-2020	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES Y ACCESORIOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2020, EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA	INVERSIONES CALEP SAS	$23.376.994

OFERTA

La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas o figuras asociativas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte de la entidad, a través del presente proceso de selección.

En el Municipio de Sutatausa, así como en los Municipios aledaños como en el Departamento de Cundinamarca en general, existe una gran cantidad de personas y empresas constituidas para ofertar este tipo de suministro, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea sin temor a que el proceso de selección pueda ser declarado desierto

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, las cuales fueron promediadas obteniendo los siguientes valores: (cotizaciones que hacen parte del presente proceso).

NOTA 1: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como base para establecer el presupuesto fue establecido cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

NOTA 2: Se aclara a los interesados en participar que el presupuesto establecido por la Entidad es por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000). IVA INCLUIDO,** por tanto, el valor señalado **en el estudio de mercado**, corresponde a modo de referencia al total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados.

ANALISIS ECONÓMICO

El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000)**

		SERVINFORMATICA SAS			NAVIELECTRIC SAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**	**Cotizante**		**Cotizante**		
			VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL/CON IVA**
1	Fotocelda para control de iluminación externa de jardines o pasillos automáticamente de acuerdo con el nivel de iluminación natural del ambiente. - 105 – 305 v - Temperatura de operación -40° - 70° - Peso aproximado 125 gramos - 50/60 Hz	**40**	$ 60.000	$ 2.400.000	$65.000	$ 12.350	$ 3.094.000
2	Cable Duplex AWG Color Cristal Tensión nominal 300 V. Temperatura de operación 60ºC, Embalaje en rollos de 100 metros, CERTIFICADO	**2**	$ 180.000	$ 360.000	$185.000	$35.150	$440.300
3	CONECTOR FIJO PARA MANGUERA LUMINOSA DE 3 VIAS CON CAPACIDAD DE 110V	**15**	$ 24.000	$ 360.000	$ 23.000	$ 4.370	$ 410.550
4	CONECTOR FIJO PARA MANGUERA LUMINOSA DE 2 VIAS CON CAPACIDAD DE 110V	**15**	$ 20.000	$ 300.000	$ 23.000	$ 4.370	$ 410.550
5	Amarres Plásticos- Correa Abrazadera Plástica de 20cm de largo paquete de 100 unidades	**30**	$ 24.000	$ 720.000	$ 19.500	$3.705	$ 696.150
6	MANGUERA LED BLANCO HIELO X 100 METROS DE LARGO PARA DECORACION NAVIDEÑA DE 3 VIAS	**2**	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 650.000	$ 123.500	$1.547.000
7	MANGUERA LED LUZ CALIDA X 100 METROS DE LARGO PARA DECORACION NAVIDEÑA DE 3 VIAS	**2**	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 640.000	$ 121.600	$ 1.523.200
8	Cinta aislante con respaldo a base de Policloruro de Vinilo (PVC) con adhesivo sensitivo a la presión, es conformable y proporciona una excelente protección mecánica con mínimo o a granel	**10**	$ 23.000	$ 230.000	$ 20.000	$ 3.800	$ 238.000
9	Decoración de árbol existente con tiras de luces que salen del árbol hacia el centro del parque incluye decoración de iglesia delineada con manguera led y casetas que se encuentran en las esquinas del parque	**1**	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$11.200.000	$ 2.128.000	$13.328.000
10	moño fabricado en estructura metálica y decorado con luces led 2.50 metros de altura	**1**	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 6.800.000	$ 1.292.000	$ 8.092.000
11	Delineación de escaleras con manguera led redonda incluye decoración en postes delgados de lamparás con guirnalda y luces	**1**	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.200.000	$ 988.000	$ 6.188.000
SUBTOTAL				**$ 30.570.000**			**$31.250.905**
IMPUESTOS				**$ 5.808.300**			**$ 4.716.845**
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO				**$ 36.378.300**			**$35.967.750**

NOTA 3: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL: Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto, tanto en el Municipio de Sutatausa como en los Municipios aledaños y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia de varios años y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El Municipio de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Deducción	**Persona Natural**	**Persona Jurídica**
Estampilla Pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Rete fuente	Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica.	
Rete IVA	15% sobre el IVA (Si aplica)	
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	2.5%
Justicia Familiar	2%	2%

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 269 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal). La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces, mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable, artículo 4 de la Ley 1276 de 2009. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el Artículo 280 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal), CAUSACIÓN. La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o pago de la licencia, su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces, el cual puede ser a través de retención, en el caso de los contratos, o recibo universal. La tarifa aplicable es del uno punto cinco (1.5%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 399 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal). TARIFAS. La tarifa de la tasa Pro deporte y Recreación en el Municipio de Sutatausa, es el del dos punto cinco por ciento (2.5%).

ANÁLISIS DE OFERTA

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacifico	**Chile**	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	NO			
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		NO			
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		NO			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO			
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte - Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

(ORIGINAL FIRMADO)

CINDY JOHANNA PAREJA MORON
DIRECTORA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
ALCALDIA DE SUTATAUSA